ESTUDIO PREVIO DE JUSTIFICACIÒN OTRO SI N°1

OTROSI 001 AL CONTRATO CM-SI-003-2023

CONTRATO No	**CM-SI-003-2023**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA.**
NIT	890 980 096 - 1
ORDENADOR DEL GASTO	**JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS**
C.C.	1042 768 814
CONTRATISTA	**INGENIEROS, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S**
NIT	901.036.497-0
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS ENRIQUE BETANCURT RODRIGUEZ**
C.C.	98.564.632 de Yarumal
SUPERVISOR	**JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS**
CARGO	Secretario de Infraestructura
OBJETO	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE CANAL PARA LA CONDUCCION SOBRE LA QUEBRADA SAN JOSE UBICADA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL**
PLAZO DE EJECUCIÓN INCIAL	**CUATRO (04) MESES**
OTRO SI N°1	**QUINCE (15) MESES**
TIEMPO TOTAL DE EJECUCION	**04 MESES Y 15 DIAS**
FECHA DE TERMINACION	**28 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
VALOR	**CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL M/L ($42.697.150)**
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
900	08 de junio de 2023	$47.406.387	$**42.697.150**
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A .2.3.2.02.02.005.06	01	Fondo territorial de gestión de riesgo de desastre-ICLD	

1. ***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA PRORROGA.***

El Municipio de Yarumal suscribió convenio interadministrativo 040-COV2306-96 con CORANTIOQUIA para la canalización de la Quebrada San José, por lo que se requiere celebrar un contrato de obra pública para ejecutar las obras del convenio, en el entendido que el municipio no cuenta con el personal ni los medios suficientes para ejecutarlos por sí mismo.

En el casco urbano del municipio de Yarumal se encuentra ubicada la quebrada San José, la cual ha generado varios, desbordamientos que afectado parte de la comunidad aledaña a estas.

La quebrada San José nace en la parte alta del cerro que limita el norte de la zona urbana y atraviesa todas las carreras comprendidas entre la 14 y la 25, presentando un gran número de viviendas construidas hasta su propio lecho a lo largo de su trayecto por la zona urbana. De igual manera presenta características torrenciales, de hace aproximadamente 30 años donde ha generado afectaciones en los terrenos aledaños a la quebrada. Otros fenómenos que se presentan a lo largo de la fuente y que también pueden afectar las viviendas son los procesos de socavación lateral y posibles desprendimientos de bloques de terreno debido a las grietas que se observaron a lo largo de las márgenes y por la inadecuada disposición de aguas residuales domésticas a media ladera.

De acuerdo a lo anterior el municipio suscribió el contrato CMC-SI-36-2023, cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CANAL DE CONDUCCION SOBRE LA QUEBRADA SAN JOSE UBICADA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, para mitigar lo mencionado, por lo cual con los productos presentados, se buscó cofinanciación a través de CORANTIOQUIA, suscribiendo el convenio N°040-COV2306-95, cuyo objeto es Anuar esfuerzos con el municipio de Yarumal para realizar acciones de mitigación de riesgo, en la quebrada san José Ubicada en el área urbana del municipio.

De acuerdo a lo anterior dentro de las de las obligaciones del municipio se requería contar controlar, vigilar, solicitar, reorientar, colaborar, absolver y prevenir sobre la ejecución de las obras, para tal efecto requeria contratar una interventoría externa en los aspectos técnicos, administrativos y financieros de la obra, para que de esta forma se garantice la normal ejecución del contrato y se entre a exigir el cumplimiento estricto de las obligaciones adquiridas por el contratista que ejecutara el proyecto presentado a CORANTIOQUIA, estudios y diseños de la canalización que la quebrada de San José, mediante el contrato interadministrativo CONVENIO N° 040-COV2306-95.

- El municipio suscribió el contrato de obra CMA-SI-003-2023 con fecha de celebración del 12 de septiembre de 2023.

- El municipio suscribió el acta de inicio del contrato CMA-SI-003-2023 y el acta de inicio el 14 de mayo con fecha de terminación el 13 de septiembre de 2024.

- El municipio recibe comunicado por parte de la interventoría el 30 de agosto de 2024 , donde avalada la prórroga de quince (15) días y la adición de los recursos por valor CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA

PESOS ($14.566.980),la cual se encuentra soportado en oficio del contratista del 30 de agosto acompañado del balance financiero, donde se evidencia las cantidades mayores y menores y que hacen parte del otro si y que requiera la ejecución de dicho recursos y solicitando una prórroga en un periodo de quince (15 días), de la siguiente manera:

Por medio del presente, en mi calidad de representante legal de INGEBETA SAS, tras verificar el avance de la obra, donde se esperaba alcanzar un avance del 87.50% para la fecha, incluyendo el plazo adicional de un mes acordado mediante OTRO SÍ, se ha constatado que actualmente se ha ejecutado el 75% de las actividades totales necesarias para la culminación del proyecto. Por lo tanto, necesitamos solicitar una prórroga de 15 días adicionales para completar todas las actividades.
La empresa contratista CONINTE SAS ha realizado un balance general para verificar los recursos disponibles, y la interventoría ha corroborado la necesidad de añadir recursos equivalentes al 3.23% del valor inicial del contrato para finalizar el proyecto, como se detalla en el siguiente cuadro:

BALANCE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA	VALOR CONTRATO	VALOR TOTAL
VALOR DEL CONTRATO	$ 450,433,920.25	
VALOR OBRA CONTRACTUAL	$ 205,937,147.00	
VALOR OBRA MAYOR	$ -	
VALOR OBRA MENOR	-$ 194,394,997	
VALOR OBRA EXTRA	$ 259,063,753	
VALOR TOTAL A EJECUTAR	$ 465,000,900.00	$ 465,000,900
VALOR TOTAL A ADICIONAR	$ 14,566,979.75	

De igual manera desde la supervisión ejercida por la secretaria de Infraestructura, y contando con el aval de la interventoría mediante oficio OFI-YAR-INTER-020 300824 y oficio del contratista, se remite oficio el 13 de septiembre donde se valida la solicitud realizada de prórroga de quince (15) días y la adición de los recursos por valor CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($14.566.980).

De acuerdo a lo anterior y con el fin de garantizar la terminación adecuada del contrato de obra y a su vez los procesos de recibo final y liquidación del contrato de obra, se solicita prorrogar el contrato de interventoría en un plazo de quince (15) días

2. ***FORMA EN QUE PUEDE SATISFACERSE LA NECESIDAD EXPUESTA:***

La satisfacción de la necesidad expuesta se logra a través de la celebración del OTRO SI 001 para prorrogar la ejecución del Contrato de obra CMA-SI-003-2023 por QUINCE (15) días.

3. ***VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN***

N/A.

4. ***TIEMPO ESTIMADO DE LA PRÒRROGA***

Para el presente OTROSI N°1 se requiere prorrogar el tiempo de ejecución contractual en QUINCE (15) DIAS y/o hasta el 28/09/2024.

5. **GARANTÍAS**

Para el presente OTROSI no se requiere garantías, toda vez que de acuerdo a la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTÍAS *El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor y el interventor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas. Adicional a lo anterior, de manera puntual para este proceso, por el valor, modalidad, duración y forma de pago, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirá ningún tipo de garantías*. Sin perjuicio de lo anterior, la INGEBETA S.A.S exigirá a su contratista una garantía.

6. ***FUNDAMENTOS JURÍDICOS:***

El Contrato y su ampliación se fundamenta en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

7. ***FACTORES DE SELECCIÓN***

Se aclara que el OTROSI resultante del presente estudio previo de justificación se realizará con el mismo contratista conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, esto es con INGEBETA S.A.S., identificada con NIT. 901.036.497-0 y representada legalmente por el Señor LUIS ENRIQUE BETANCURT RODRIGUEZ, identificado con C.C. 98.564.632 de Yarumal.

8. ***RIESGOS PREVISIBLES***

Los mismos del contrato inicial.

Para constancia, se firma en Yarumal - Antioquia a los TRECE (13) días del mes de septiembre de 2024.

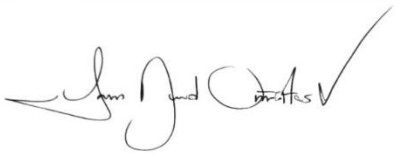

JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó: Jennifer Correa Romero	Revisó: Juan David Uñates Villegas	Aprobó: Juan David Uñates Villegas
Cargo: Contratista – Prof Apoyo Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura Física	Cargo: Secretario de Infraestructura Física
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		